

# Revista de Ciencias Sociales



*Revista de Ciencias Sociales (RCS)*  
Vol. XXIII, No. 3, Julio-Septiembre 2017, pp. 28-38  
FCES - LUZ • ISSN 2477-9431

## Custodia compartida y familias negociadoras: perfil socio-demográfico

Ruiz-Callado, Raúl \*  
Alcázar, Rafael \*\*

### Resumen

En los últimos años se presencia un cambio en el modelo de familia relacionado con la evolución y las transformaciones de la sociedad. La variación producida en la legislación sobre el divorcio es un reflejo de la transformación social que afecta a la estructura, composición y dinámica de las familias. Este artículo analiza el perfil demográfico de las familias con custodia compartida y lo compara con el de las familias con custodia única. Para ello, se realiza un estudio descriptivo y correlacional con diseño transversal en el que se analizan las variables que discriminan entre unas familias y otras. La muestra seleccionada está compuesta por 170 expedientes procedentes de los Juzgados de Familia de Alicante, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y 1 de junio de 2015. La custodia compartida fue una cuestión disputada en todos estos procedimientos. Los resultados muestran que el nivel de estudios finalizados de los padres, la situación y actividad laboral y la segregación de roles en el cuidado de la casa y de los hijos son factores relacionados con la atribución o no de la custodia compartida. Se concluye que las familias con custodia compartida responden más a un perfil de familia negociadora, mientras que las familias con custodia única se aproximan más a un modelo de familia tradicional. Los hallazgos de esta investigación resultan útiles para familias, investigadores y profesionales involucrados en la evaluación de la custodia disputada.

**Palabras clave:** Custodia compartida; custodia única; cambio social; familia negociadora; perfil socio-demográfico.

---

\* Doctor en Sociología. Profesor titular y director del Departamento de Sociología I de la Universidad de Alicante (España). Investigador asociado del Centre de recherche en immigration, ethnicité et citoyeneté (CRIEC) de la Université du Québec à Montréal (UQÀM). E-mail: [raulruiz@ua.es](mailto:raulruiz@ua.es)

\*\* Licenciado en Sociología. Profesor del Departamento de Sociología I de la Universidad de Alicante (España). Trabajador social adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante. Dirección electrónica: [alcazar\\_raf@gva.es](mailto:alcazar_raf@gva.es)

**Recibido:** 2017-02-16

**Aceptado:** 2017-06-24

## *Joint custody and negotiating family: a socio-demographic profile*

### **Abstract**

In recent years there has been a change in the family model related to the evolution and transformations of society. The variation produced in the legislation on divorce is a reflection of the social transformation that affects the structure, composition and dynamics of families. This article analyses the socio-demographic profile of families in joint custody and compares it with the profile of families in sole custody. Regarding this issue, a descriptive and correlational study was carried out with a cross-sectional design to find out the variables that difference between families in shared custody and exclusive custody. The sample was selected from 170 court files. In all of these proceedings, the joint custody was a disputed issue which the Family Court had to decide. Results show that factors such as level of education, parents' work activities, sharing of household chores and childcare are factors related to joint custody. It is concluded that families in joint custody are more like negotiating families, whereas single-custody families are more similar to the traditional family.

**Keywords:** Joint custody, sole custody, social change, negotiating family, socio-demographic profile.

### **Introducción**

En los últimos años estamos asistiendo a una reestructuración del modelo de familia, directamente relacionado con la evolución y las transformaciones propias de la sociedad, que ha generado nuevas relaciones familiares y, consecuentemente, ha propiciado una serie de cambios legislativos en materia de ruptura o crisis familiar. Así, la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio introdujo por primera vez la posibilidad de acordar la custodia compartida de los menores, ya que antes de su promulgación, dicha posibilidad no estaba prevista legalmente (Alascio, 2011).

Entre los años 2005 y 2010 el modo de acceso al régimen de custodia compartida exigía el acuerdo entre las partes. Por este motivo, su tramitación se realizaba casi exclusivamente por la vía del mutuo acuerdo y no entraba dentro de la custodia disputada. En consecuencia, las resoluciones judiciales reflejaban el acuerdo entre las partes, pero el tribunal no se pronunciaba sobre la procedencia o viabilidad del régimen de custodia compartida.

Posteriormente, entre los años 2011 y 2012, se llevaron a cabo reformas legislativas, por parte de algunas regiones o comunidades autónomas españolas con competencia en la regulación de las relaciones paterno-filiales, con un denominador común: cambio en la terminología que regula las relaciones paterno-filiales y flexibilización del acceso a un modelo de custodia compartida tras la ruptura familiar. No obstante, si bien en el caso de Aragón y de la Comunidad Valenciana el acceso a esta modalidad de custodia se convirtió en la opción preferente frente a un modelo de custodia única, la realidad refleja que, en la Comunidad Valenciana, aunque ha aumentado notablemente el porcentaje de custodias compartidas otorgadas respecto a años anteriores, este aumento no es equiparable al de custodias únicas a favor de la madre, que continúa siendo el modelo de atribución más frecuente. En este sentido, según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2010-2015), el porcentaje de resoluciones judiciales favorables a un modelo de custodia única materna pasa de un 83,2% en el año 2010 a un 73,1% en el año 2014, mientras que la modalidad de custodia compartida ha aumentado del 10,5% en el año 2010 al 24,6 % en 2015, por lo que se puede afirmar que se asiste a un proceso de cambio progresivo hacia

un modelo de custodia compartida.

El objetivo de esta investigación es realizar un contraste entre el perfil socio-demográfico de las familias a las que se les ha atribuido, por parte de los Juzgados de Familia de Alicante (España), un modelo de custodia compartida con el perfil de aquellas familias que han asumido un modelo de custodia única: materna o paterna. Se parte de la premisa que las familias en custodia compartida se encuentran más próximas a un modelo de familia negociadora (Meil, 2006), mientras que las familias en custodia única se aproximan más a un modelo de familia tradicional.

## **1. Custodia compartida y cambio social**

El estudio de la custodia compartida puede ser considerado como una expresión de cambio social, ya que refleja de un modo evidente el tránsito de un modelo de sociedad a otro, el cual supone la crisis del modelo de familia patriarcal (Castells, 2003), marcando el paso a otro modelo de familia negociadora (Meil, 2006). El rasgo más característico del cambio respecto a los padres es la pérdida de legitimidad de los roles atribuidos tradicionalmente en función del género, así como un desgaste de la ideología patriarcal que ha dado lugar a un reparto de las responsabilidades entre los progenitores que requiere de una mayor negociación entre los miembros. El estudio de la custodia compartida exige tener en cuenta el cambio social. Las resoluciones judiciales que a ésta se refieren son un reflejo del mismo.

Los datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2010-2015) muestran un crecimiento al alza de las familias con custodia compartida, aunque todavía es mayoritario el porcentaje de familias con custodia única materna. Esta diferencia porcentual podría explicarse por la existencia de un conjunto de variables sociológicas que se pretenden identificar en este estudio, y cuyo comportamiento se basa en la manifestación de una estructura social desigual en el reparto de las funciones educativas y domésticas,

actualmente en proceso de cambio (Jurado, 2005; Becerril, 2017). Por tanto, las decisiones judiciales son un reflejo de esta estructura social en proceso de transformación.

La explicación de estos cambios ha sido debatida por diferentes autores y ha tenido distintas denominaciones: segunda modernidad (Beck y Beck-Gernsheim, 2003), modernidad líquida (Bauman, 2004), modernización reflexiva (Beck, et al, 1997) y sociedad red (Castells, 2006). No obstante, hablar de modernidad supone hacer referencia a un conjunto de teorías que tratan de dar cuenta de la complejidad del cambio social y su impacto en diferentes ámbitos de la vida cotidiana en general y de la familia en particular.

Actualmente, se asiste a un momento de transición al que Beck y Beck-Gernsheim (2003) denominan como “ya no, pero todavía no”. Es decir, parece que el camino emprendido es irreversible, ya que no es posible continuar con el mismo sistema de atribución de custodia, pero todavía no se ha llegado a una equiparación completamente igualitaria. La rápida modernización de la sociedad española y el profundo cambio en la condición social de la mujer están creando un nicho ecológico para la vida familiar que ya no se corresponde con el de la familia tradicional (Alberdi, 2006). Crece el número de rupturas familiares (separaciones y divorcios), un fenómeno complejo en el que entran en juego múltiples variables, correspondientes a los profundos cambios experimentados por la sociedad española en un período de tiempo relativamente corto.

Para comprender la profunda transformación de la familia se deben tener en cuenta factores relacionados con la pérdida de la legitimidad del patriarcado y el cambio de la posición social de las mujeres, con la paulatina incorporación de la mujer al mercado de trabajo remunerado y a todos los ámbitos de la vida pública (Flaquer, 2002). También se advierte este cambio en las relaciones entre los miembros de la familia, exigiéndose más calidad y equidad en términos de intercambio (Alberdi, 2006).

Han cambiado, sin duda, las razones y los problemas de la familia, y se abren nuevas

incógnitas sobre cuál será su futuro. Mientras tanto, la cuestión del cambio familiar se halla enmarcada dentro de un proceso de cambio y transformación de la sociedad, donde aparecen nuevos modelos de familia fruto del proceso de individualización. En este contexto emerge un nuevo modelo de familia negociadora, caracterizado por unas relaciones más democráticas e igualitarias entre todos sus miembros y generaciones (Meil, 2006).

A pesar de los nuevos modelos, la familia actual convive con los anteriores conceptos de familia. La postmodernidad permite nuevas formas de familia que pueden ser compatibles con el modelo tradicional, ya que se observan características de ambas tipologías en la familia actual. De hecho, ningún modelo social es hegemónico en la sociedad, puede ser más o menos mayoritario, pero nunca único (Becerril, 2017).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y para poder comprobar esta realidad, se presenta en este artículo un estudio socio-demográfico de las familias a las que se les ha atribuido, por parte de los Juzgados de Familia de Alicante (España), un modelo de custodia compartida y se contrasta con el perfil socio-demográfico de aquellas familias que han asumido un modelo de custodia única: materna o paterna.

La atribución de la custodia compartida por parte de los tribunales cuando ésta es una cuestión controvertida, exige del cumplimiento de una serie de requisitos. Viñes (2012) señala los criterios judiciales que los tribunales tienen en cuenta acorde con la legislación estatal y autonómica. Entre estos criterios se encuentran: la edad de los hijos, la opinión de éstos, el arraigo social y familiar de los hijos y las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres, dedicación pasada a la familia y comunicación entre los padres.

Estos criterios no son fáciles de cumplir por todas las familias, ya que el ejercicio de la custodia compartida exige que los padres dispongan de al menos dos viviendas, próximas entre sí, un nivel de conflicto no excesivamente alto y una implicación en la atención de los hijos previa a la ruptura.

Además, es importante la opinión de los hijos sobre el modelo de custodia, especialmente cuando son adolescentes.

Del cumplimiento o no de estos criterios se puede inferir la existencia de dos grupos de familias tras la ruptura familiar: aquellas que acceden a un modelo de custodia compartida y aquellas que acceden a un modelo de custodia única, paterna o materna.

Se buscan en este estudio aquellas variables que discriminan y definen ambos modelos de custodia y se parte de la hipótesis de que las familias con custodia compartida se encuentran más próximas a un modelo de familia postmoderna o negociadora, caracterizada por ser familias más heterogéneas, con pluralidad de modos de convivencia y con participación de ambos padres en el mercado laboral, en el trabajo doméstico y en la educación de los hijos (Meil, 2006).

## **2. Metodología**

Para el estudio de los casos se ha realizado un análisis de contenido de un total de 170 expedientes judiciales en los que se disputaba la custodia compartida durante el periodo comprendido entre junio de 2012 y junio de 2015 en los Juzgados de Familia de Alicante (España). En cada uno de estos expedientes, el tribunal debía determinar la idoneidad de un modelo de custodia compartida o de un modelo de custodia única a favor del padre o de la madre.

El diseño de la investigación ha seguido un enfoque cuantitativo con finalidad descriptiva relacional. Siguiendo a Cea d'Ancona (1998) se procedió al registro de la información necesaria para fragmentar el documento en unidades de codificación y de contexto. Posteriormente, se clasificaron las unidades en categorías de codificación, a saber: edad, nivel de estudios y situación laboral para cada uno de los padres. También sobre el tamaño familiar, segregación de roles y la tipología familiar. Las dimensiones de la variable nivel de estudios son: primarios, secundarios o universitarios. La variable

situación laboral tiene como dimensiones: empleado por cuenta propia o ajena, desempleado, pensionista u otros.

Para la tipificación de la variable segregación de roles se ha tenido en cuenta el rol cuidador de los progenitores según constaba en el expediente. Las dimensiones de la variable son: madre cuidadora exclusivamente, padre cuidador exclusivamente, coparticipación u otros. En este caso, se permite identificar si existen o no roles de género que definan y diferencien las normas establecidas para cada sexo, así como su posición socio-familiar. Es, además, un indicador de participación de los progenitores en la crianza de los menores, un aspecto muy relevante en la valoración del modelo de custodia. La variable actividad laboral, sin embargo, supone un indicador de la participación de la mujer en el rol de procurador de recursos, factor clave para distinguir la prevalencia o no de una estructura familiar patriarcal.

La variable tipología familiar, con las dimensiones familia tradicional, negociadora o mixta, se ha obtenido a partir de las variables segregación de roles y actividad laboral, de modo tal que si existía una segregación de roles y sólo trabajaba uno de los padres, la familia se clasificaba como familia tradicional. Cuando ambos padres trabajaban y había existido reparto de funciones reconocida por ambos progenitores, la familia quedaba clasificada como familia negociadora. En todos los demás casos, la puntuación era clasificada como familia mixta, en la que o sólo trabajaba uno de los padres, o se había producido un reparto desigual de funciones.

Por último, la variable tipo de custodia adopta las dimensiones relativas a custodia compartida, custodia única materna o custodia

única paterna y permite la clasificación de los dos grupos de contraste a partir de los cuales se extrae el perfil de la población con custodia compartida o custodia única.

La recogida de datos se ha llevado a cabo mediante una plantilla elaborada ad-hoc, de manera que toda la información quedó recogida en una hoja de cálculo que, posteriormente, se importó al software IBM SPSS Statistics 21 para su consiguiente análisis y tratamiento estadístico, realizado en los meses de abril y mayo de 2016.

### **3. Resultados**

La Tabla I muestra que las variables edad de los padres y tamaño familiar no son diferentes en la muestra de custodia compartida y custodia única. La edad media de las madres con custodia compartida es de 36,41 años y de las madres con custodia única de 37,6 años. La edad media de los padres con custodia compartida es de 39 años y 40 años para los padres con custodia única. Respecto la variable tamaño familiar, tampoco se aprecian diferencias significativas en ambas poblaciones que tienen 1,7 hijos por familia como media.

Las variables en las que se aprecian diferencias estadísticamente significativas entre las muestras custodia compartida y custodia única son el nivel de estudios, la actividad laboral, la segregación de roles y la tipología familiar. En todas estas variables el estadístico  $X^2$  muestra un nivel de significación superior a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula relativa de igualdad de parámetros poblacionales.

**Tabla I**  
**Tabla resumen de los contrastes de hipótesis según tipo de custodia**

VARIABLE	ESTADÍSTICO	GL	NIVEL DE SIGNIFICACIÓN	HIPÓTESIS NULA
EDAD PADRE	t=1,047		$\delta = 0,29$	ACEPTACIÓN
EDAD MADRE	t=1,706		$\delta = 0,09$	ACEPTACIÓN
TAMAÑO FAMILIAR	t=1,089		$\delta = 0,27$	ACEPTACIÓN
NIVEL ESTUDIOS PADRE	$X^2= 17$	4	$\delta = 0, 002$	RECHAZO
NIVEL ESTUDIOS MADRE	$X^2= 11,7$	4	$\delta = 0, 002$	RECHAZO
SITUACIÓN LABORAL PADRE	$X^2= 7,12$	2	$\delta = 0, 02$	RECHAZO
SITUACIÓN LABORAL MADRE	$X^2= 5,9$	4	$\delta = 0, 2$	ACEPTACIÓN
SEGREGACIÓN ROLES	$X^2= 165,09$	4	$\delta = 0, 00$	RECHAZO
TIPOLOGÍA FAMILIAR	$X^2= 72,69$	4	$\delta = 0, 00$	RECHAZO

Los estadísticos utilizados son t de Student para la comparación de medias cuando se trata de variables cuantitativas: edad y tamaño familiar. Para la comparación de variables medidas a nivel ordinal se ha utilizado el estadístico  $X^2$  de Pearson. La columna Gl señala los grados de libertad. El nivel de significación se representa con el estadístico  $\delta$  y representa la probabilidad de obtener el estadístico  $X^2$  si las dos variables son independientes. Es decir, si la hipótesis nula es cierta. Si la probabilidad es pequeña (menor que 0,05), diremos que existe asociación significativa entre ambas variables.

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Juzgados de Familia de Alicante, 2012-2015.

Una vez observadas las variables que tienen o no relación con el factor tipo de custodia, se procede a un estudio más exhaustivo sobre el tipo de relación que existe con el fin de extraer un perfil más claro sobre las muestras diferenciadas: custodia compartida, custodia paterna y custodia materna.

Respecto la variable nivel de estudios, la Tabla II muestra que cuanto mayor es el nivel de estudios del padre, mayor es el porcentaje de las familias a las que se les atribuye la custodia compartida, que llega al 50% entre los padres con estudios universitarios. La custodia única paterna es poco frecuente, con un 7,1 % de

los casos. Para las madres también se aprecia esta asociación entre nivel de estudios y tipo de custodia. Independientemente del nivel de estudios, los porcentajes se acumulan en

la categoría custodia materna pero de modo especial cuando las progenitoras poseen estudios primarios, con un 76,9% de los casos.

**Tabla II**  
**Tabla de contingencia nivel de estudios de los padres por tipo de custodia**

		TIPO DE CUSTODIA				TOTAL
			CUSTODIA COMPARTIDA	CUSTODIA MATERNA	CUSTODIA PATERNA	
NIVEL ESTUDIOS PADRE	PRIMARIOS	Fre	9	50	4	63
		%	14,3%	79,4%	6,3%	100,0%
	SECUNDARIOS	Fre	22	36	5	63
		%	34,9%	57,1%	7,9%	100,0%
	UNIVERSITARIOS	Fre	22	19	3	44
		%	50,0%	43,2%	6,8%	100,0%
NIVEL ESTUDIOS MADRE	PRIMARIOS	Fre	4	30	5	39
		%	10,3%	76,9%	12,8%	100,0%
	SECUNDARIOS	Fre	23	38	4	65
		%	35,4%	58,5%	6,2%	100,0%
	UNIVERSITARIOS	Fre	26	37	3	66
		%	39,4%	56,1%	4,5%	100,0%
TOTAL		Fre	53	105	12	170
		%	31,2%	61,8%	7,1%	100%

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Juzgados de Familia de Alicante, 2012-2015.

Otra de las variables que aparecen relacionadas con el tipo de custodia es la actividad laboral de los padres. Según se puede observar en la Tabla III, la custodia compartida es más frecuente cuando ambos padres

trabajan, reflejándose en más del 60% de los casos. En contraste, es muy poco frecuente que la custodia compartida aparezca en casos de desempleo masculino.

**Tabla III**  
**Tabla de contingencia actividad laboral con tipo de custodia**

TIPO DE CUSTODIA		TRABAJO PADRE		TRABAJO MADRE		TOTAL	
		TRABAJO PADRE		DESEMPLEO	ACTIVO		
TIPO DE CUSTODIA	CUSTODIA PADRE		ACTIVO	13	32	45	
			TOTAL	17	36	53	
			%	32,1%	67,9%	100%	
		CUSTODIA MADRE	TRABAJO PADRE	DESEMPLEADO	23	14	37
				ACTIVO	31	37	68
				TOTAL	54	51	105
		%	51,4%	48,6%	100%		
	CUSTODIA PADRE	TRABAJO PADRE	DESEMPLEADO	2	1	3	
				ACTIVO	3	6	9
			TOTAL	5	7	12	
			%	41,7%	58,3%	100%	

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Juzgados de Familia de Alicante, 2012-2015.

El nivel de renta no ha sido una variable considerada directamente en el estudio, ya que esta información no aparecía en el informe psicosocial de donde se extraían los datos. Sin embargo, el hecho de que ambos padres trabajen es un indicador de un nivel de renta más elevado. El ejercicio de la custodia compartida exige, en la mayoría de los casos, dos viviendas en el mismo municipio y este modelo resulta también más costoso económicamente.

Además de las variables socio-demográficas estudiadas, se puede observar una relación muy estrecha entre las variables segregación de roles, tipología familiar y tipo de custodia. Tal y como se lee en la

tabla IV, cuanto mayor es la coparticipación, entendida como corresponsabilidad en materia doméstica y función de cuidado de los hijos, es mucho más frecuente la atribución de la custodia compartida, convirtiéndose en un factor muy relevante, ya que en más del 75% de los casos con custodia compartida aparece este indicador.

Todo lo contrario acontece cuando la custodia se le atribuye a la madre en exclusiva. En este caso, la segregación de roles se convierte en aspecto característico de la custodia materna. Se entiende la segregación de roles como la división, según el género, de las actividades de atención y cuidado de los hijos.

**Tabla IV**  
**Tabla de contingencia segregación de roles con tipo de custodia**

REPARTO DE ROLES			TIPO DE CUSTODIA			TOTAL
			CUSTODIA COMPARTIDA	CUSTODIA MADRE	CUSTODIA PADRE	
ROLES	SEGREGACIÓN	Fr	13	93	8	114
		%	24,5%	88,6%	66,7%	67,1%
	COPARTICIPACIÓN	Fr	40	12	4	56
		%	75,5%	11,4%	33,3%	32,9%
Total		Frec	53	105	12	170
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Juzgados de Familia de Alicante, 2012-2015.

Finalmente, tal como refleja la tabla V, el porcentaje del perfil de familias negociadoras es mucho más frecuente en el grupo de familias con custodia compartida respecto a los grupos de custodias únicas. El 69,8 % de las custodias compartidas otorgadas se corresponden con este modelo

de familia. Por otro lado, la atribución de la custodia materna responde mejor al modelo de familia tradicional, mientras que la custodia paterna, aún en un porcentaje muy inferior de casos, viene asociado a un modelo de familia negociadora.

**Tabla V**  
**Tabla de contingencia tipo de familia con tipo de custodia**

			TIPO DE CUSTODIA			TOTAL
			CUSTODIA COMPARTIDA	CUSTODIA MADRE	CUSTODIA PADRE	
TIPO DE FAMILIA	FAMILIA TRADICIONAL	Recuento	4	56	1	61
		%	7,5%	53,8%	9,1%	36,3%
	FAMILIA NEGOCIADORA	Recuento	37	8	6	51
		%	69,8%	7,7%	54,5%	30,4%
	FAMILIA MIXTA	Recuento	12	40	4	56
		%	22,6%	38,5%	36,4%	33,3%
Total		Recuento	53	104	11	168
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Juzgados de Familia de Alicante, 2012-2015.

#### 4. Discusión

El objeto de esta investigación ha sido explorar las variables que identifican a aquellas familias a las que el tribunal otorga un sistema de custodia compartida cuando ésta es una alternativa disputada por las partes en los Juzgados de Familia. Las variables actividad laboral, nivel de estudios, segregación de roles son variables que discriminan los grupos de custodia compartida y custodia única.

Por otra parte, el perfil de familia con custodia compartida se aproxima más a un modelo de familia negociadora (Meil, 2006), caracterizada por una organización familiar en la que ambos padres trabajan y participan, aún de modo desigual, en la atención de los hijos.

El perfil de familia con custodia única, principalmente materna, responde más a un sistema de organización patriarcal en el que

uno de los padres trabaja, generalmente el hombre, y en el que existe una segregación de roles. El alto porcentaje de familias mixtas, con rasgos patriarcales y rasgos negociadores, puede interpretarse como claro exponente del cambio de la sociedad actual en la que coexisten ambos modelos de familia, pero con una tendencia evidente hacia un tipo de familia negociadora. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2010-2015), de España, el porcentaje de resoluciones judiciales favorables a un modelo de custodia compartida ha aumentado del 10,5% en el año 2010 al 21,2% en 2014.

A la hora de estudiar la custodia compartida abundan los datos sobre la prevalencia de esta alternativa de custodia: Registro anual del INE, Encuesta de Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS, 2014). Se

trata de estudios dirigidos a toda la población o una muestra amplia de la misma. Sin embargo, existe una carencia de estudios sociológicos sobre la incidencia de esta realidad, estudios basados en población directamente afectada por el fenómeno (Kelly et al., 2005). Esta investigación trata de responder a esta carencia mostrando la utilidad de la investigación sociológica aplicada en el contexto judicial.

El análisis empírico presentado tiene una serie de limitaciones: se trata de una muestra de casos que no es extrapolable al conjunto de la población, ya que la muestra tiene un sesgo territorial: ha sido extraída de los Tribunales de Familia de la ciudad de Alicante. Además, se ha excluido a aquella población que llega a consensuar el sistema de custodia cuando se divorcia. Por lo tanto, se refiere a aquellos casos en los que la custodia compartida es un factor controvertido y no el resultado de un acuerdo entre las partes. Es decir, los datos se limitan a aquella población en la que la alternativa de custodia compartida ha sido dirimida por el propio tribunal.

Sin embargo, pese a este sesgo metodológico, se trata de una muestra poblacional de mucho interés sociológico, ya que hasta la fecha de la nueva legislación sobre custodia compartida en algunas Comunidades Autónomas, la custodia compartida muy rara vez era una cuestión controvertida sobre la que el tribunal tuviera que pronunciarse. No estaba prohibida, pero la posibilidad no estaba prevista legalmente (Alascio, 2011). Sólo se accedía a ella por acuerdo entre las partes. Se trata, por tanto, de un segmento de población muy afectada por los últimos cambios legislativos en materia de divorcio.

Pese a las limitaciones anteriormente mencionadas, cabe señalar la utilidad académica de los datos, dado que los hallazgos de la investigación pueden tener un interés para los profesionales que participan en la formación de la voluntad del órgano judicial: jueces, fiscales, sociólogos, abogados, psicólogos o trabajadores sociales, ya que conocer el perfil de las familias ayuda a definir un concepto abstracto como es el término “custodia compartida” (Ibáñez-Valverde,

2004). Sin embargo, conocer el perfil socio-demográfico de las familias con custodia compartida ayuda a su comprensión, pero no proporciona información relevante para su atribución. Son necesarias más investigaciones sobre los criterios de atribución de la custodia compartida, o sobre el modo cómo esta modalidad de custodia está afectando a los menores, para ayudar a los propios tribunales en su difícil decisión de dirimir sobre el modelo de custodia más apropiado para un tipo u otro de familia en un contexto de cambio social.

## **Conclusiones**

Las familias con custodia compartida y con custodia única difieren en su perfil socio-demográfico. Las variables actividad laboral, nivel de estudios y segregación de roles discriminan los grupos de custodia compartida y custodia única. El perfil de las familias en custodia compartida se aproxima al modelo de familia negociadora, mientras que el modelo de custodia única responde en mayor medida al modelo de familia patriarcal.

El alto porcentaje de familias mixtas, con características de uno y otro modelo, evidencia que se asiste a un momento de transición, cuya deriva parece orientarse hacia modelos de familia con una relación más simétrica o igualitaria entre sus miembros.

A nivel metodológico, el interés de la investigación radica en las características de la muestra. Se presentan unos resultados procedentes de una población específica afectada por el fenómeno de la ruptura familiar, dando así respuesta a la necesaria combinación de estudios de prevalencia y de incidencia en el ámbito de la sociología jurídica aplicada. Así, el (INE, 2010-2015) ofrece información general sobre el fenómeno de la custodia compartida evidenciando un incremento en la tendencia. El estudio presentado complementa esta información, ofreciendo una información adicional a los ofrecidos de modo oficial con el fin de comprender un fenómeno de creciente importancia como es el divorcio y el cambio social.

## Referencias Bibliográficas

- Alascio Carrasco, Laura (2011). “La excepcionalidad de la custodia compartida impuesta (art. 92. 8 CC): A propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 2010”. Indret: **Revista para el Análisis del Derecho**. Vol. 2, No. 2. Barcelona, España. Pp.1-25.
- Alberdi, Inés (2006). “La transformación de las familias en España”. Ábaco. **Revista de Cultura y Ciencias Sociales**. Vol. 49, No. 49-50. Gijón, España. Pp. 29-40.
- Bauman, Zygmunt (2004). **Modernidad líquida**. Argentina. Fondo de Cultura Económica. Pp.231.
- Becerril Ruiz, Diego (2017). “Algunos mitos de la custodia compartida”. En Diego Becerril y Mar Venegas (eds.). **La custodia compartida en España**. Madrid. España. Dykinson. Pp.73-90.
- Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth (2003). **La individualización: el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas**. España. Paidós. Pp.367.
- Beck, Ulrich; Guiddens, Anthony y Lash, Scott (1997). **Modernización reflexiva: política, tradición y estética en el orden social moderno**. España. Alianza Editorial. Pp.255.
- Castells, Manuel (2003). **El poder de la identidad**. España. Alianza Editorial. Pp.496.
- Castells, Manuel (2006). **La sociedad red: una visión global**. España. Alianza Editorial. Pp. 557.
- Cea D’Ancona, María Ángeles (1998). **Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social**. España. Síntesis. Pp.416.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2014). Opiniones y Actitudes sobre la Familia II. Barómetro. Nº estudio 3032. España. CIS.
- Generalitat Valenciana. Ley 5/2011, de 1 de abril, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. Nº 6495 de 05. 04. 2011.
- Flaquer, Lluís (2002). “Cambios en la estructura familiar”. En Ferrán Casas y Carmen, Gómez-Granell (Comps.). **Infancia, Familia y Calidad de Vida**. Barcelona. España. Instituto de Infancia y Mundo Urbano (CIIMU). Pp.48-60.
- Ibáñez-Valverde, Vicente (2004). “El laberinto de la custodia compartida. Claroscuros de un solo nombre con varios significados”. **Boletín de Derecho de Familia**, El Derecho (Editores). Vol. 4, No. 40. Madrid, España. Pp.1-15.
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2010-2015). Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios. Disponible en: <http://www.ine.es>]. Consulta realizada el 10 de Septiembre de 2016.
- Jefatura de Estado en España. Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.
- Jurado, Teresa (2005). **Las nuevas familias españolas**. En Miguel Requena, Díez de Revenga y Juan Jesús González Requena (eds.). “Tres décadas de cambio social en España”. Madrid, España. Alianza Editorial. Pp.259-292.
- Kelly, Robert; Redenbach, Laura y Rinaman, William. (2005). “Determinants of Sole and Joint Physical Custody Arrangements in a National Sample of Divorces”. **American Journal of Family Law**. Vol.19, No. 1. Washington, USA. Pp. 25-43.
- Meil Landwerlin, Gerardo (2006). **Padres e hijos en la España actual**. España. Fundación La Caixa. Pp. 183.
- Viñas, Dolors (2012). “Medidas relativas a los hijos menores en caso de ruptura: Especial referencia a la guarda”. Indret: **Revista para el Análisis del Derecho**. No. 3. Barcelona, España. Pp.9-55.



**UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA**

---

**RCS**

Revista de Ciencias Sociales

**Vol. XXII, No. 3**

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en septiembre del 2017, por la Universidad del Zulia, Vicerrectorado Académico, Serbiluz - Fondo editorial, Maracaibo -Venezuela.

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)  
[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)